

Identificador de Servicio

Nombre/Razón social

Apellido Paterno

Apellido Materno

Rut

Fecha de nacimiento

Sexo

Teléfono Fijo

Celular

Dirección

N°

Depto.

Comuna

Región

E-mail

@

MONTO A COLABORAR MENSUALMENTE

\$ 30.000 \$ 20.000 \$ 15.000 \$ 10.000 \$ 5.000 \$ 3.000 Otro \$

SISTEMA DE RECAUDACION

Tipo de cuenta

Corriente

Vista

Ahorro vista

N° de cuenta

Banco

Sucursal

TARJETA DE CRÉDITO

Expira Mes

Año

Visa

A. Express

Magna

Mastercard

Diners

Fecha

Firma Titular Cuenta

Por el presente instrumento, "el Mandante", el cual se individualiza mas adelante, otorga el mandato e instruye al Banco que se indica e este instrumento, para que éste proceda a pagar a _____, en adelante denominada LA EMPRESA, por los cobros de servicios que ésta le presente, y mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento.

El Mandante asume el compromiso de mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Empresa" informe en las boletas ó Facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo "la Empresa" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco _____".

El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además el presente Mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia.

Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada LA EMPRESA de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.